



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E5-2022-2838-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Adriana Paola Dellamea, DNI N° 26.447.697, como responsable a cargo de la Dirección de Administración -jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que la agente Dellamea, fue designada a cargo de la citada Dirección, por Resolución N° 0621/22 del MPIyE, a partir del 04 de abril de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación del veinticinco (25%) que viene percibiendo la agente Adriana Paola Dellamea, DNI N° 26.447.697, en su cargo de revista, sea liquidada y abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal en días y horas

inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional; las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Producción, Industria y Empleo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el período comprendido a partir a partir del 04 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Adriana Paola Dellamea, DNI N° 26.447.697, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director Administración-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración-CUOF N° 103-Dirección de Administración-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Adriana Paola Dellamea, DNI N° 26.447.697, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director Administración-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración-CUOF N° 103-Dirección de Administración-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación (25%) que viene percibiendo en su cargo de revista la agente Adriana Paola Dellamea, DNI N° 26.447.697, será liquidada en base al cargo subrogado, a partir del 04 de abril de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Adriana Paola Dellamea, DNI N° 26.447.697,

la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento Contable, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director Administración-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración-CUOF N° 103-Dirección de Administración-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, Industria y Empleo, como asimismo, las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (29%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y deberá ser refrendada en acuerdo general de Ministros, según lo determinado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.